



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2025-415-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: Resolución adquisición de insumos de cafetería EX-2024-05939790- -
UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de insumos de cafetería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2025-135-E-UBA-DCT-FSOC, obrante en órdenes n° 54 y 55 se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones a CIENTO NOVENTA (190) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la facultad según constancias obrantes de órdenes n° 60 y 61.

Que en órdenes n° 63 a 78 obran las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: oferta n° 1 MATURANO MARCELO RAUL (CUIT N° 23-17363474-9), oferta n° 2 LAVIERI HNOS SOCIEDAD DE LA SECCION IV DEL CAPITULO I (CUIT N° 30-62329594-6), oferta n° 3 FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8), oferta n° 4 JOSE LUIS DOMINGUEZ (CUIT N° 20-14807365- 2), oferta n° 5 CONDE BRIAN (CUIT N° 20-30494793-5), oferta n° 6 FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8), oferta n° 7 POLA 1281 SRL (CUIT N° 30-

71020645-3) y oferta n° 8 FIORINI HERNAN JAVIER (CUIT N° 20-23923680-5).

Que en orden n° 79 obra el acta de apertura correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 81,83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 obran las constancias e informes que acreditan la inscripción a RUPUBA y el cumplimiento tributario y/o previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 98 obra la intimación a regularizar deuda ARCA según lo establecido en la Resolución General ARCA (ex AFIP) 4164- E/2017 a la firma MATURANO MARCELO RAUL (CUIT N° 23-17363474-9) y en orden n° 107 obra agregado el nuevo informe solicitado a RUPUBA y el mismo indica que la firma mencionada precedentemente continúa con deuda.

Que en orden n° 104 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales de la facultad, donde se informa que las ofertas presentadas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente al procedimiento de contratación de referencia establece en su pág. n° 6 (observaciones), la obligación de presentar muestras de los bienes ofertados como requisito esencial para la evaluación técnica de las propuestas.

Que se ha constatado que los oferentes FIORINI HERNAN JAVIER (CUIT N° 20-23923680-5) y CONDE BRIAN (CUIT N° 20-30494793-5) no presentaron la muestra solicitada referente al renglón n° 1; y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) no presentó la muestra solicitada referente al renglón n° 2.

Que la no presentación de las muestras requeridas es una causa no subsanable de acuerdo a lo establecido en el art. 77 inciso 15 del Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que en orden n° 110 obra el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que según información contable obrante en órdenes n° 116 y 139 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. -

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 1, es el siguiente: 1° FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO, 2° JOSE LUIS DOMINGUEZ, 3° POLA 1281 SRL y 4° FEDERICO PABLO CAMPOLONGO.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 2, es el siguiente: 1° FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO, 2° JOSE LUIS

DOMINGUEZ, 3° CONDE BRIAN, 4° POLA 1281 S.R.L. y 5° FIORINI HERNAN JAVIER.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 3, es el siguiente: 1° POLA 1281 S.R.L., 2° CONDE BRIAN, 3° FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO, 4° JOSE LUIS DOMINGUEZ, 5° FIORINI HERNAN JAVIER y 6° FEDERICO PABLO CAMPOLONGO.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 4, es el siguiente: 1° FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO, 2° JOSE LUIS DOMINGUEZ, 3° CONDE BRIAN, 4° FIORINI HERNAN JAVIER, 5° FEDERICO PABLO CAMPOLONGO y 6° POLA 1281 SRL. -

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 5, es el siguiente: 1° FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO, 2° JOSE LUIS DOMINGUEZ, 3° CONDE BRIAN, 4° FIORINI HERNAN JAVIER, 5° FEDERICO PABLO CAMPOLONGO y 6° POLA 1281 SRL.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo "A" del Código UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 131 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo 7°, inciso d.

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones DICJU-2025-58-E-UBA-SSLT#FSOC realizando las correspondientes modificaciones.

Que en tal sentido en orden n° 90 y en orden n° 91 obran el cuadro comparativo de ofertas y la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones respectivamente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de trámite simplificado n° 26/24, referente a la adquisición de insumos de cafetería para la facultad, por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2º - DESESTIMAR la oferta presentada por MATORANO MARCELO RAUL (CUIT Nº 23-17363474-9) por no estar habilitado para contratar con el estado Dto 1013/01 art 28 inc F .

ARTÍCULO 3º - DESESTIMAR la oferta de FIORINI HERNAN JAVIER (CUIT Nº 20-23923680-5) referente al renglón nº 1, por no presentar las muestras solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares en el punto denominado “observaciones”, de acuerdo a lo establecido en el art. 77 inciso 15 del Libro I, Título 53, Capítulo A reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º - DESESTIMAR la oferta de FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT Nº 20-18053177-8) referente al renglón nº 2 por no presentar las muestras solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares en el punto denominado “observaciones”, de acuerdo a lo establecido en el art. 77 inciso 15 del Libro I, Título 53, Capítulo A reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º - DESESTIMAR la oferta de CONDE BRIAN (CUIT Nº 20-30494793-5) referente al renglón nº 1 por no presentar las muestras solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares en el punto denominados observaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 77 inciso 15 del Libro I, Título 53, Capítulo A reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º - DESESTIMAR la oferta de LAVIERI HNOS SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV DEL CAPÍTULO I (CUIT Nº 30-62329594-6) por condicionar el pago siendo una causa no subsanable de acuerdo a lo establecido en el art. 77 inciso 9 del Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT Nº 20-26122586-8)

Los renglones nro. 1, 2, 4 y 5 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones particulares total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.872.936,00) IVA incluido.-

A POLA 1281 S.R.L. (CUIT Nº 30-71020645-3)

El renglón nro. 3 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones particulares un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL

OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.402.087,50) IVA incluido.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.275.023,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 8° - Imputar con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES).

ARTÍCULO 9° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 10° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2025.06.05 12:04:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2025.06.05 17:22:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA